CONTRATO NO. 1412-03-2025 DE 2025, PRORROGA AL CONTRATO No. 1412 DE 2025

OBJETO:	**"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, UBICADO EN TUNJA Y SACHICA BOYACÁ"**
ADICIÓN EN PLAZO:	**PRORROGA: QUINCE (15) DÍAS – HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**
CONTRATISTA:	**HUGO ARMANDO MONTAÑA SANABRIA. identificado con C.C. No. 1.055.228.532 de Pesca**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1412-03-2025 DE 2025 ADICIONAL EN PLAZO NUMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1412 de 2025. Entre los suscritos FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.166.803 de Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá (E) del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 833 de 21 de marzo de 2025, la Resolución de delegación de Funciones N.º 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución N.º 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023, Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024, Resolución No. 2922 de 16 de julio de 2024 y Resolución No. 3987 de 25 de septiembre de 2025, expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **HUGO ARMANDO MONTAÑA SANABRIA**, identificado con C.C. No. 1.055.228.532 de Pesca, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la empresa que representa no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominara EL **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato número 1412 de 2025 del 06 de agosto de 2025 para **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL BOYACÁ, UBICADO EN TUNJA Y SACHICA BOYACÁ**, el cual se encuentra vigente y con Orden de Inicio del día 19 de agosto de 2025., b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO el 11 de agosto de 2025. c) Que mediante oficio del 14 de noviembre de 2025 dirigido por el Contratista al INVIAS - Territorial Boyacá, solicita la prórroga DOS (02) al contrato número 1412 de 2025 por QUINCE (15) DÍAS HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 14 de noviembre de 2025, suscrito por el Contratista y el Supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial. e) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 1412 de 2025 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 1412 de 2025 por **QUINCE (15) DÍAS** mas. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICA y SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. **-** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 1412 de 2025.

Elaboró: Heidy Lorena Camargo Farias
Vo.Bo. Minuta: Maria Isabel Santamaría Sánchez -Abogada Contratista DTB